



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina del Docente Spinassi, Miguel Angel en el Departamento de Lenguas Clásicas 03/04 /23 al 30/04/23 EX-2023-00148262- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia del Docente RUIZ de los LLANOS, Octavio (Legajo N° 46.977, DNI 27.455.891) presentada en EX-2023-00148512- -UNC-SAAD#CNM a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) a partir del 16/03/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Lenguas Clásicas, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00147986- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Lenguas Clásicas, de Nivel Secundario (Código 227).

El ACTA-2023-00246970-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia de la profesor Ruiz de los Llanos, Octavio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Lenguas Clásicas, desde el 03/04/2023 hasta el 30/04/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- SPINASSI, Miguel Angel (Legajo N°48527, DNI: 30.971.713) en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II.

Art.2º. Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.